

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE MAYO DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado o/o	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/o		o/o	Fechas	o/o	o/o					
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR											
C2 Agosto de 1919 :											
221 contado.											
Serie F, de 50.000 pesetas nominales			71,15 y 10			583,50	Banco de España.....	500		588,00	
29-5-923	71,30		71,00, 71,05 y 10		28-5-923	247,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos...	500		246,00 y 247,00	
29-5-923	71,30		71,30 y 10		25-5-923	258,00	Banco Hipotecario de España...	500			
29-5-923	71,45		71,30, 25 y 20		18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250			
29-5-923	71,30		71,30, 25 y 20		25-5-923	194,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
29-5-923	71,45		71,30, 25 y 20		29-5-922	150,00	Banco Español de Crédito.....	250		150,00	
29-5-923	71,00		71,25		29-5-923	358,00	Unión Española de Explosivos...	100		359,00	
29-5-923	71,00		71,25		28-5-923	92,50	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...	500		91,00	
29-5-923	71,45		71,30 y 25		26-5-923	39,75	carera España... (Ordinarias..	500		39,00	
En series diferentes.....					4-5-923	104,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		105,50	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					28-5-923	304,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		284	ptas.
Estampillado.					29-5-923	365,00	Idem Norte de España.....	475		364,50	id.
Serie F, de 24.000 pesetas nominales			86,70 y 80		29-5-923	239,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		239	id.
29-5-923	86,65		86,70 y 80		OBLIGACIONES						
29-5-923	86,65				29-5-923	368,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.		
28-5-923	87,40				29-5-923	88,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	88,95	
29-5-923	87,10				29-5-923	100,00	Idem id. id.....	500	5	99,95 y 100,00	
29-5-923	87,50		87,40		23-5-923	110,10	Idem M. id.....	500	6	110,00	
29-5-923	87,50		87,40		29-5-923	74,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		74,75 y 50	
29-5-923	87,30		87,40		28-5-923	92,60	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.	500	5	74,75	
29-5-923	87,30		87,40		12-5-923	77,25	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
24-5-923	86,60		87,40		14-5-923	72,35		500	4		
En series diferentes.....					20-1-923	69,50	Idem Norte de España.....	500	3		
4 POR 100 AMORTIZABLE					26-5-922	58,25	Idem id. id. 17 de 3.º serie.	500	3		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales			91,50		18-5-921	69,00	Idem id. id. 17 de 4.º serie.	500	3		
29-5-923	91,00		91,50		18-11-920	62,00	Idem id. id. 17 de 5.º serie.	500	5		
29-5-923	91,00		91,50		20-1-923	69,50		500			
29-5-923	91,00		91,50		Ayuntamiento de Madrid						
12-5-923	90,00		91,50		29-5-923	83,25	Obligaciones.....	500		83,25	
5 POR 100 AMORTIZABLE					23-5-923	96,50	Explosiones del Interior.....	500			
Serie F, de 50.000 pesetas nominales			95,80		28-5-923	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,25	
28-5-923	95,90		95,90		28-5-923	88,25	Idem id. 1916.....	500		88,25	
29-5-923	96,00				28-4-923	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
29-5-923	96,00				1 PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
29-5-923	96,00		95,75 y 70		4 por 100 perpetuo al contado.....	394,300					
29-5-923	96,00		95,75		Idem fin corriente.....						
29-5-923	96,50		95,75		Idem fin próximo.....						
29-5-923	96,00		95,75		4 por 100 amortizable.....	58,000					
En series diferentes.....					5 por 100 amortizable.....	224,500					
5 POR 100 AMORTIZABLE					Acciones del Banco de España.....						
Emisión de 1917					Idem del Banco Hipotecario.....						
28-5-923	95,75		95,40		Idem de la Arrendataria de Tabacos..	3,000					
18-5-923	96,00		95,40		Azucarera.—Preferentes.....	12,500					
29-5-923	95,60		95,40		Idem.—Ordinarias.....	10,000					
29-5-923	95,60		95,40		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	17,000					
29-5-923	95,60		95,40		Idem id. al 6 %.....	15,000					
29-5-923	95,60		95,40		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						
29-5-923	95,60		95,40		París, a la vista, cheque, 100.000 francos a						
En diferentes series.....					43,50 pesetas por 100 francos.						
					Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras a						
					30,41 pesetas una.—1.000 a 30,43,—1.000 30,42.						
					3.000 a 30,43.						
					New-York, a la vista, cheque, 28.000 dollars						
					a 6,575 pesetas uno.—7.500 a 6,58.						
					Roma, a la vista, cheque, 50.000 libras a 30,90						
					pesetas por 100 libras.						

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS****CORREOS****Sección 1.ª—Negociado 3.ª**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo de Amposta y la de la Rápita (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.495 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Junio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a..., y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Firma y firma del interesado.)

S—938

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero, Comandante de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por decreto del Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros de la primera Región, fecha 26 de Mayo corriente, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación y reforma del local para Museo y Biblioteca de Ingenieros, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presiden-

cia, con el Comisario de Guerra Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 16 de Junio próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta segunda subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 4 al 15 del expresado mes de Junio, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta será el del presupuesto de contrata de estas obras que, con exclusión del presupuesto complementario del mismo asciende a la cantidad total de 93.700 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 4.688 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional y la de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta segunda subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, conforme al párrafo segundo del artículo 54 del Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, teniendo en cuenta lo establecido a este efecto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Mayo de 1909 y consignado en el artículo 40 de las condiciones legales de este proyecto, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales o extranjeros de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la octava clase em-

tándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 29 de Mayo de 1923.—Antonio Pioche.

Modelo de proposición

D. F... T... T..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales o extranjeros en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar)

... de... de...
(Firma y rúbrica del proponente.)

S—811

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA**

Declarada por Real orden de 11 de Diciembre de 1916 la caducidad de concesión de terrenos de dominio público en la playa de las "Leges", término de Riveira, en esta provincia, concedida a D. José Colomer, y declarados nulos por orden del Tesoro público de 30 de Marzo de 1921 los resguardos de la Caja de Depósitos constituidos por dicho señor para garantizar dicha concesión, en 24 de Abril de 1906, de 45,71 pesetas, señalada con

los números 191 de Entrada y 40 de Registro, y en 11 de Abril de 1908 de 77,45 pesetas, números 144 de entrada y 24 de Registro, se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos del artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

La Coruña, 26 de Mayo de 1923.—
El Delegado de Hacienda, Enrique Vidal.
P—4686

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

D. Francisco Padín Alvarez, Jefe de Negociado de tercera clase en la Intervención de Hacienda de esta provincia, como Juez instructor del expediente gubernativo que se instruye para depurar las responsabilidades contraídas por irregularidades observadas en el funcionamiento de la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Intervención de Hacienda.

Hago saber: Que practicada la liquidación provisional correspondiente y que ya figura unida al mencionado expediente, resulta de la misma un descubrimiento contra D. Manuel Chía Altalaya por intereses cobrados por dicho señor y otros individuos, de 77,681,75 pesetas, y desconociendo el actual paradero del mencionado Sr. Chía, se le notifica por el presente que tiene de manifiesto el referido expediente y pliego de cargos que al efecto se le formula, para que pueda contestar conforme mejor convenga a su derecho durante el plazo de ocho días, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Murcia, 28 de Mayo de 1923.—

P—4095

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Lorenzo Pérez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales son: edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara larga, nariz recta, color blanco y sin señas particulares, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, en el fin de que su hermano Ulpiano Pérez Farinás pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suya una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3709

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Lorenzo Pérez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas

personales son: edad treinta y nueve años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cara larga, nariz recta, color blanco y sin señas particulares, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ulpiano Pérez Farinás pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suya una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3710

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Martínez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales son: edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz recta, color blanco y sin señas particulares, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Juan Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suya una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3711

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Hermindo Pérez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales son: edad treinta y dos años, estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, cara larga, nariz recta, color blanco, y sin señas particulares, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ulpiano Pérez Farinás pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suya una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3712

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Iglesias Pérez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales son: edad cincuenta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz aguileña, color trigueño y sin señas particulares, el cual se au-

sentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Guillermo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suya una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3713

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Vicente Ontorelo Malga, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales son: edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz recta, color trigueño, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Arturo Ontorelo Barrios, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suya una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3714

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Costa Fernández, del Ayuntamiento de Cobelo, cuyas señas personales son: edad, sesenta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz recta, color bueno, señas particulares, hoyoso de viruelas, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Generosa Barcia N., pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Severino Costal Barcia una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3715

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González González, vecino que fué de Prado, en el Ayuntamiento de Cobelo, cuyas señas personales son: edad sesenta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color bueno, y sin señas particulares, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que

de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Vello Rivera pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Dalmiro Vello, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3716

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Celestino Estévez Camés, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Josefa López pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio Estévez López una excepción con arreglo al artículo 8 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3717

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José, Manuel y Emilio Alonso Alonso, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero; encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Manuela Alonso Pérez pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo Agustín Leopoldo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Del José: edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, color bueno.

Del Manuel: edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, color bueno.

Del Emilio: edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, color bueno.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3718

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José de Arbo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en

todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Carolina Márquez Vela pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Ramón, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3719

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Benito Cerdeira Vázquez, del Ayuntamiento de Arbo cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero; encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Vázquez Fernández, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Domingo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3720

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Amado Baqueiro, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3723

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Fernández Claro, del Ayuntamiento de Creciente, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se

en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Leopoldo Fernández Claro una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz grande, color sano. Señas particulares ninguna.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3724

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Casimiro García Vilanova, del Ayuntamiento de Colovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco. Sin señas particulares.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3725

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel, Emilio, José y Aquilino Soutreiro García del Ayuntamiento de Colovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco. Señas particulares ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3726

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Laureano y José Silva Vidal, del Ayun-

sonales se expresan a continuación, el cual se ausentó y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis a treinta y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco. Sin señas particulares.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3727

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Caramés López, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco. Sin señas particulares.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3728

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Cao Vázquez, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3729

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Maximino Vidal Areses, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se ex-

presan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3730

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Leopoldo Carpintero Blanco, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero; encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Dámaso Carpintero González, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Floriano, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, cara regular, nariz ídem, color bueno.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3721

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Carita Troncoso, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero; encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Troncoso Martínez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3722

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Chamadoira Iglesias, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se

ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco. Sin señas particulares.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3731

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ignacio Muñíos Muñíos, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco. Sin señas particulares.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3732

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Dolores Gómez, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hija pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hermano una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco. Sin señas particulares.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1923.
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3733

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Marcelino Pazos Suárez, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a

de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco. Sin señas particulares.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3734

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vidal Vidal, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco. Sin señas particulares.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3735

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio y Ricardo Fernández Pintos, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Antonio Fernández Blanco pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo Roque Fernández Pintos una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Del Emilio: Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca ídem, cara larga, color sano. Sin señas particulares.

Del Ricardo: Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color sano. Sin señas particulares.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3736

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Seoane Canceiro, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco. Sin señas particulares.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3737

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Andrés Seoane Seoane, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color blanco. Sin señas particulares.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3738

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rosendo Torres Millán, del Ayuntamiento de Vilaboa, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno. Sin señas particulares.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—3739

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD "CARBONERA ESPAÑOLA"

Acordado por la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, celebrada el día 26 del actual el reparto de un dividendo de intereses de 25 pesetas, más un dividendo complementario del 6 por 100, o sean pesetas 30 a cada una de las 3.000 acciones preferentes en circulación, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1922; acordado asimismo el reparto de un dividendo de intereses de 25 pesetas, más un dividendo complementario del 4,166 por 100, o sean pesetas 20,858 a cada una de las 2.400 acciones ordinarias de primera serie en circulación, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1922, y también un dividendo del 4 por 100, o sean pesetas 20 a cada una de las 3.000 acciones ordinarias de segunda serie en circulación, en concepto de beneficios del ejercicio de 1922, el Consejo, como en años anteriores, señalará oportunamente y con la necesaria anticipación, la fecha en que los poseedores de dichas acciones, puedan presentar al cobro los siguientes cupones:

Acciones preferentes.—Cupón número 10 de intereses y cupón número 6 de dividendo complementario.

Acciones ordinarias de primera serie.—Cupón número 10 de intereses y número 6 de dividendo complementario.

Acciones ordinarias de segunda serie.—Cupón número 6.

Los correspondientes impuestos serán a cargo de los Sres. Accionistas y en su día se facilitarán a éstos las correspondientes facturas para efectuar el cobro de los mencionados cupones.

Barcelona, 29 de Mayo de 1923.—
El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre. X—1519

ALMACENES GENERALES DEL BARON DE VELASCO (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo 9 de Junio, a las cuatro de la tarde, para tratar de lo dispuesto en el artículo 30 de los mismos.

Madrid, 29 de Mayo de 1923.—
El Presidente del Consejo de Administración, El Barón de Velasco.

X—1520

SIEMENS SCHUCKERT—INDUSTRIA ELECTRICA (S. A.)

MADRID.—BARQUILLO, 28

Desde el día de hoy y contra entrega del cupón número 10, queda abierto en la Caja de esta Sociedad, en las del Banco Alemán Transatlántico, de Madrid y de Barcelona, y en la de la Sociedad Anónima

nús-Gari", de Barcelona, el pago del dividendo aprobado por la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, celebrada el día 29 del actual, a razón de 35,60 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos legales.

Madrid, 30 de Mayo de 1923.—El Secretario general, V. Machimbarrena. X-1522

SOCIEDAD FINANCIERA INMOBILIARIA

LIQUIDACION

El Liquidador de la Sociedad Financiera Inmobiliaria, convoca a los Sres. Accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social de Madrid, calle del Pez, 14, para presentarles sus cuentas de liquidación y dar por terminada la gestión que le había sido confiada.

Y en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos sociales, se inserta esta Convocatoria en la GACETA DE MADRID, haciendo presente a los señores Accionistas la necesidad de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 14 para poder concurrir a esta Asamblea.

Madrid, 30 de Mayo de 1923.—El Liquidador (ilegible). X-1500

LA MUNDIAL

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, en el local del domicilio social, Alcalá, 53, el 17 de Junio, a las doce.

Madrid, 28 de Mayo de 1923.—El Secretario general, José Centeno. X-1511

AMERICA DE CONTRATACION Y PUBLICIDAD (S. A.)

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 27 y 28 de los Estatutos de esta Sociedad, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria para el día 5 del próximo mes, que tendrá lugar en el domicilio social, Plaza de las Cortes, número 6, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 20 de Mayo de 1923.—El Consejero Secretario, M. Piñerúa. V. B.: El Presidente (ilegible). X-1514

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Junio, se satisfará el cupón número 29 de los Bonos de construcción, emitidos por esta Sociedad en 15 de Marzo de 1916, el cupón número 23 de los emitidos en 15 de Septiembre de 1917, y el cupón número 10 de los emitidos en 15 de Enero de 1921, en los siguientes Establecimientos, previa la presenta-

ción de los títulos definitivos correspondientes y mediante facturas duplicadas que se facilitarán:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Gari".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil. Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Mayo de 1923.—El Vicesecretario, J. de Aymerich. X-1513

BANCO DE URBANIZACION

En cumplimiento de lo acordado en la Junta general extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Abril último, se cita en segunda convocatoria a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 15 de Junio próximo, a las diez de su mañana, en el domicilio social, Puerta del Sol, 11 y 12, para los fines siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Dar cuenta del proyecto de transformación de la Sociedad y discutir y aprobar, en su caso, las modificaciones estatutarias.

Para ejercitar el derecho de asistencia a dicha Junta, se recuerda el cumplimiento de los artículos 21, 22, 24 y 26 de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. Gómez Ester. X-1515

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 98.151 que libró "Banco Vitalicio de España" a D. Antonio Ximénez del Rey, de Ciudad-Real, en 31 de Marzo de 1920, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 28 de Mayo de 1923.—El Administrador (ilegible). X-1507

LA ELECTRICA DE SANTA OLALLA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos porque se rige esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 10 de Junio, a las doce del mismo, en estas oficinas y a la extraordinaria que a continuación se celebrará. El objeto de la primera es el párrafo tercero del

artículo 31, y el de la segunda el párrafo segundo del artículo 32 de estos Estatutos.

Santa Olalla del Cala, 7 de Mayo de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración. X-1506

SOCIEDAD ANONIMA SAN PEDRO MARTIN

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y a tenor de los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1922, a las once horas del día 12 de Junio de 1923, en el local de la Sociedad, Rambla Estudios, 1, tercero (edificio del Banco Hispano Colonial).

Los Sres. Accionistas poseedores de 50 o más acciones que deseen concurrir a la expresada Junta y estén dentro de las condiciones que para ello describe el artículo 22 de los Estatutos, podrán depositar aquellas en la casa de Banca Sociedad Anónima "Arnús-Gari", con cuatro días de antelación por lo menos al señalado para la celebración de aquella, y recibirán la papelería de acceso al local donde la sesión se celebre, así como un resguardo nominativo de las mismas para poderlas retirar de dicha Banca, una vez efectuado el acto.

El balance y cuentas del ejercicio a que se contrae esta convocatoria estarán de manifiesto en el local social todos los días laborables, de once a una, desde la publicación de este anuncio hasta el día de la Junta, pudiendo examinarlas los señores Accionistas y pedir cuantos comprobantes de aquellas estimen necesarios.

Barcelona, 25 de Mayo de 1923.—El Secretario general, José Luis Pascual de Zulueta. X-1510

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE LA VILLA DE MADRID

LIQUIDACION

El Liquidador de la Sociedad Inmobiliaria de la villa de Madrid convoca a los Sres. Accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social de Madrid, calle del Pez, 14, para presentarles sus cuentas de liquidación y dar por terminada la gestión que le había sido confiada.

Y en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos sociales, se inserta esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, haciendo presente a los señores Accionistas la necesidad de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 14, para poder concurrir a esta Asamblea.

Madrid, 30 de Mayo de 1923.—El Liquidador (ilegible). X-1508

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1923

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100 000 000,00
Caja y Banco de España....	86.345.762,53		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranje- ros.....	494.205,27		Ordinario.....	5.839.789,31	
Bancos y Banqueros.....	61.776.468,30	148.526.436,10	Extraordinario.....	18.000 000,00	23.839.789,31
Cartera:			Acreedores:		
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	231.555.969,95		Acreedores a la vista.....	510.765.908,34	
Efectos de Comercio a ma- yor plazo.....	189.055,27		Acreedores hasta el plazo de un mes.....	7.170.895,40	
Títulos:			Acreedores a mayores pla- zos.....	42.103.182,59	
Fondos públicos.....	128.803.019,38		Acreedores en moneda ex- tranjera.....	74.619.943,53	634.689.934,86
Otros valores.....	56.612.862,28	417.161.906,88	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		12.880.552,24
Créditos:			Aceptaciones.....	4.923.387,75	
Deudores con garantía pren- daria.....	77.831.501,49		Pérdidas y ganancias: remanente de 1922...	595.008,47	
Deudores varios a la vista..	38.007.360,89		Cuentas de orden y diversas.....	95.615.293,15	159.630,50
Deudores a plazo.....	12.722.225,54		Dividendos activos.....		
Deudores en moneda ex- tranjera.....	77.722.554,37	206.334.142,29	Depositos.....		872.057.596,28
Inmuebles.....		19.745.284,44	Total.....		2.901.943.200,18
Mobiliario e instalación.....		4.738.363,07			
Accionistas.....		10.013.400,09			
Cuentas de orden y diversas.....		65.538.063,50			
Depósitos.....		872.057.596,28			
Total.....		2.901.943.200,18			

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director-Gerente, Julián Cifuentes.

X—1502

SOCIEDAD CARBONERA ESPAÑOLA

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Propiedades y concesiones mineras.....		1.477.581,65	Capital.....		4.200.000,00
Instalaciones: Pozo maestro. Edificios. Ca- nal subterráneo. Vías de ferrocarril. Ter- renos. Tren perforador. Tren de des- agua. Traída de aguas. Talleres. Central tracción y alumbrado eléctrico. Prepara- ción mecánica. Ventilación general. La- bores de establecimiento y varios in- muebles.....		4.755.165,09	Cuentas acreedoras.....	2.658.982,86	
Hulla.....		7.602,63	Fondos / el artículo 23 de nuestros Esta- tutos.....	4.240.487,00	
Almacenes y Económicos.....		397.637,63	Dividendos activos.....	335.000,00	8.434.469,86
Mobiliario e instrumentos.....		101.259,70	Total.....		8.434.469,86
Material en servicio.....		407.091,85			
Ganados.....		37.718,40			

Barcelona, 1.º de Mayo de 1923.—El Contador, Juan Pena
Vidal.—V.º B.º: El Gerente, Santiago López.

X—1518

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Pasco de San Vicente, 20. Tel. J-376